



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

21 ENE 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 119093

SANTIAGO, 22 NOV 2012

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) El extranjero, menor de edad, **Carlos Orlando LULICHAC SAUCEDO**, de nacionalidad peruana, ingresó de manera clandestina al país en el año 2007; b) El extranjero se encuentra al cuidado de su abuela, la extrajera **Marlene Ynocenta CORREA DE NEIRA**, de nacionalidad peruana, quien es titular de permanencia definitiva, otorgada por Resolución Exenta N° 1226, de fecha 24 de mayo de 2000, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.; c) Que, se señala en Minuta N° 811 de fecha 12 de octubre de 2012 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el niño **LULICHAC SAUCEDO** no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

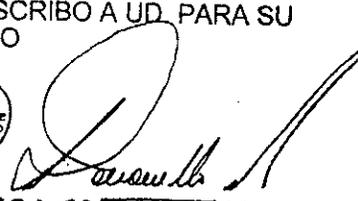
- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Carlos Orlando LULICHAC SAUCEDO**, de nacionalidad peruana.
- 2.- **OTÓRGASE** al extranjero y individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.
- 4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MCM/GUH/JOC
16.10.2012


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION


MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14091436